



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 133 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

Callao,

28 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 332-2020-GRC/GRDS de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Gerente Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1393-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio de 2020 emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 4505-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1047-2020-GRC-GRDS de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por la Gerente Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 1734-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 273-2020-GRC-GRDS de fecha 25 de agosto de 2020, y, el Memorandum N° 1120-2020-GRC/GRDS de fecha 26 de agosto de 2020, ambos emitidos por la Gerente Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 654-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica ; y,



R

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece en los literales a) y c) de su artículo 60° que son funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; y, formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciendo en el numerales 1) y 2) del artículo 93° que, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: Formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda, saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana y proyectos especiales, acorde a la política general de gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los gobiernos; y, formular promover y ejecutar políticas y programas sociales que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC -GGR de fecha 17 de febrero de 2011 se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE ACTIVIDADES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (VERSION 02) - DIRECTIVA GENERAL N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT" (en adelante la "DIRECTIVA GENERAL DE ACTIVIDADES"), con el objetivo de establecer los lineamientos generales que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, deben seguir para la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades, y con la finalidad de disponer de un documento normativo, para que las unidades orgánicas formuladoras de actividades en el Gobierno Regional del Callao, puedan realizar con eficacia la gestión referida a la aprobación, ejecución, evaluación y liquidación de Actividades;



Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva General define como actividad a la categoría presupuestaria básica, que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

Que, señala además es un conjunto de acciones, operaciones o tareas que las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, llevan a cabo de acuerdo con sus competencias para la producción de bienes y servicios públicos que responden a objetivos y metas a ser cumplidos, mediante la utilización de recursos humanos, materiales y técnicos asignados a la Actividad. La aprobación lo define como el proceso mediante el cual la Gerencia General Regional, otorga la conformidad para la realización de las Actividades mediante actos resolutiveos, numerados y registrados que realizan las unidades orgánicas, al cumplir con los requisitos documentales y presupuestales establecidos, siendo que su ejecución se constituye con la realización de actividades a cargo de la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la Actividad, según lo señalado en el documento resolutiveo de aprobación, dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y normas conexas y complementarias, precisando que la liquidación es el procedimiento administrativo, mediante el cual una vez culminada la ejecución de una Actividad, se recopila la documentación pertinente consignando los datos generales o características de una operación dada, con la indicación de la partida presupuestal que se afecta, a fin de contar con el sustento técnico-contable para resolver la culminación o liquidación de dicha Actividad. La liquidación de la Actividad es aprobada por la Gerencia Regional que tiene a su cargo la ejecución de la Actividad;

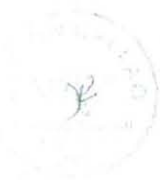
Que, asimismo es de acotar que la citada norma establece que la evaluación, definida como el conjunto de procesos que comprende el monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las Actividades y sus componentes financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto, le corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para lo cual las diversas Unidades Orgánicas deberán cumplir con remitir la información de evaluación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional;

Que, de acuerdo a la citada Directiva General la aprobación de actividades está sujeta a que se realice en el ámbito geográfico del Gobierno Regional del Callao y siendo financiada por el Gobierno Regional del Callao, debe ejecutarse en la Provincia Constitucional del Callao o conllevar al desarrollo del mismo, debiendo contemplarse como beneficiarios a los habitantes de dicha jurisdicción, enfocadas en el mantenimiento operativo y fortalecimiento institucional de esta Corporación Regional, y estar incluidas dentro del Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional del Callao. El impacto social resultante de la Actividad, deberá favorecer significativamente a la población hacia la cual está dirigida y la forma o el mecanismo que pruebe dicho impacto social, es de responsabilidad de la unidad orgánica que ejecuta la Actividad, siendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revisa la pertinencia técnica del expediente y certificación del crédito presupuestal. Los expedientes de actividad, deben formularse como mínimo con un mes (01) de anticipación a la fecha de realización, a fin de que la Oficina de Logística determine los valores referenciales y establecer en la Resolución aprobatoria a partir de qué fecha se inicia la misma, a fin de poder respetar los plazos requeridos para la adquisición de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 332-2020-GRC/GRDS de fecha 03 de julio de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Social eleva ante este Despacho el expediente de la Actividad denominada: "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", proponiendo la realización de dicha actividad y en caso de conformidad se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la evaluación de viabilidad de la actividad propuesta;



R



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 133 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

Que, mediante Memorando N° 1393-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de julio de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se dirige al gerente de Administración adjuntando el Informe N° 143-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye y recomienda que la actividad propuesta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional: "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2022. Asimismo, precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la actividad es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; solicitando a la Gerencia de Administración que a través de la Oficina de Logística se establezca el Valor Referencial correspondiente, y que el área usuaria procedan con incorporar la actividad propuesta en el Plan Operativo institucional 2020, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, previamente a su aprobación;

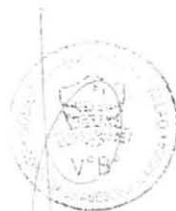


R

Que, con Informe N° 4505-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de agosto de 2020, la Jefe de la Oficina de Logística remite ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 1636-2020-GRC/GA-OL-UPVEYR de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la valorización de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad propuesta;



Que, con Memorando N° 1047-2020-GRC-GRDS de fecha 12 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Social remite el expediente de la Actividad ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que disponga la opinión de la Oficina de Planificación, respecto a los ajustes correspondientes coordinados con la Oficina de Logística, según Informe N° 4505-2020-GRC/GA-OL, en relación a la actualización de precios de acuerdo al Informe de indagación de mercado realizada para la actividad, manteniendo inalterable las metas y objetivos; y que posteriormente la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la certificación presupuestal correspondiente a la Actividad denominada "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", por la suma ascendente a S/ 273,294.68 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 68/100 soles), de acuerdo al valor estimado por la Oficina de Logística, y además solicita se incluya dicha actividad en el POI al amparo de los numerales 41.1, 41.2, y 41.3. del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la presente Ejecución Presupuestaria;




Que, mediante Memorando N° 1734-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite ante la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Memorando N° 23-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 17 de agosto de 2020, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación da cuenta que la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha procedido a adecuar su expediente en concordancia con el valor estimado emitido por la Oficina de Logística; y a su vez se remite el Informe N° 1691-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de agosto de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la correspondiente modificación de certificación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 273,296.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), para la ejecución de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19";




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


28 AGO. 2020




Que, con el Informe N° 273-2020-GRC-GRDS de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Social solicita ante la Gerencia General Regional la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial General Regional aprobando el expediente de la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", adjuntando como sustento el Informe N° 376-2020-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 25 de agosto de 2020 mediante el cual la jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social eleve el expediente de la mencionada actividad conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas que forman parte integrante de la misma, por un monto ascendente de **S/ 273,294.68 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 68/100 soles)**, de conformidad al presupuesto analítico desagregado según Anexo N° 01, con una duración de ciento veinte (120) días calendario, mediante la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa, ante la Gerencia General Regional para que dicha instancia, de considerarlo proceda a realizar mediante acto resolutorio la aprobación correspondiente de la citada actividad;



Que, con el Memorandum N° 1120-2020-GRC/GRDS de fecha 26 de agosto de 2020, la Gerente Regional de Desarrollo Social emite un informe complementario de la actividad operativa "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", precisando que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Oficina de Planificación, a través del Informe N° 143-2020-RC/GRPPAT/OP, la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento estableció el valor referencial correspondiente, de acuerdo al estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para la actividad, además se realizará todas las acciones pertinentes para la identificación de beneficiarios de la actividad, así como el cumplimiento estricto de los contratos por bienes y/o servicios que se necesiten suscribir para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de la referida actividad, y, que la actividad a aprobar mediante el presente acto administrativo ya se encuentra incorporada en el Plan Operativo Institucional 2020, a través de su registro en el aplicativo CEPLAN V.01, conforme al reporte que al efecto adjunta a los actuados;



Que, mediante Informe N° 654-2020-GRC/GAJ de fecha 27 de agosto de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que corresponde al área usuaria verificar que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico se formulen de forma objetiva y precisa, siendo que aquellos deben estar dirigidos a salvaguardar los intereses económicos de la Entidad, recalcando que es de entera responsabilidad del área usuaria el control del fiel cumplimiento de las prestaciones contractuales, las que deben estar plenamente justificadas y tramitadas de acuerdo a Ley, y su aprobación se realiza sobre la base del análisis correspondiente del profesional o profesionales del área usuaria o proponente, basado en el principio de la buena fe;



Que, además señala que del Expediente de la Actividad de interés se verifica que la Unidad Orgánica que propone la aprobación de la actividad ha cumplido con los requisitos documentales y presupuestales establecidos en la "DIRECTIVA GENERAL DE ACTIVIDADES", siendo que su ejecución se constituye con la realización de actividades a cargo de la de la ejecución de la Actividad;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 331 Fecha: 28 AGO. 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **133** -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica se constituye en Órgano de Asesoramiento y sus opiniones no son vinculantes por lo que ha elevado los actuados a fin de poner en consideración de éste Despacho lo vertido en dicho Informe y en atención a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322, en el marco de lo previsto en la Directiva General Nº 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 259, de fecha 17 de febrero de 2011, méritue la procedencia de la aprobación del EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19";

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda tener en consideración que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en calidad de área usuaria, es responsable de la adecuada formulación del así como de sus reformulaciones y modificatorias, debiendo verificar el cumplimiento de los procedimientos y normas que correspondan, debiendo tener en consideración las Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías en General por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (Versión Nº 01), Directiva General 001-2019-GRC-GGR/GA-LOG;

Que, señala además al área usuaria como responsable de la debida ejecución de la Actividad, y previo a la ejecución de la actividad propuesta deberá realizar las acciones que permitan identificar a los beneficiarios, contando con un registro, y cautelar el cumplimiento de los contratos suscritos por la Entidad en relación a la Actividad en salvaguarda de los intereses de la misma y así como lo dispuesto en el numeral 9, del artículo 76 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones que señala que la Oficina de Planificación es responsable de "Verificar que las actividades propuestas por las unidades orgánicas correspondan al ámbito de competencia regional o cuenten con los acuerdos institucionales, así como su pertinencia técnica". El literal f) del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.";

Que, el artículo 113º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE". El numeral 114.1 del artículo 114º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 27 AGO, 2020



R



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, asimismo el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”. El numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, “En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar a indagación en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

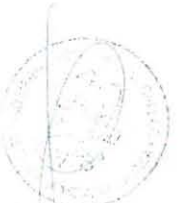
Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad “FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19”, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 273,294.68 (Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 68/100 soles), de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



R



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 133 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorándum N° 1734-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de agosto de 2020, el cual adjunta el Informe N° 1691-2020-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 21 de agosto de 2020, por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", el cual tendrá la siguientes Estructura Funcional Programática:


CLASIFICADOR PROGRAMATIVO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	50006269	23	051	0115	00001	00290093	0126

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	003	18	2	3	2	7	11	99(*)	169,200
		18	2	3	1	5	1	2	833
		18	2	3	1	5	3	1	389
		18	2	3	1	8	2	1	2,780
		18	2	3	2	7	11	6	24,999
		18	2	3	2	7	11	99	56,270
		18	2	6	3	2	3	1	18,825
TOTAL									273,296

(*) SIGA 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 28 AGO. 2020



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 133 -2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.
ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total s/
1	Servicios Diversos-SNP						169,200.00
	23271199	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	4	5,500.00	22,000.00
		Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	4	3,500.00	14,000.00
		Comunicador Digital (Según TDR)	Persona	1	4	5,000.00	20,000.00
		Profesional en Economía (Según TDR)	Persona	1	4	4,500.00	18,000.00
		Apoyo en la administración y soporte de la Plataforma del Observatorio (Según TDR)	Persona	1	4	2,800.00	11,200.00
		Profesional en Psicología (Según TDR)	Persona	1	4	5,000.00	20,000.00
		Profesional en Derecho (Según TDR)	Persona	1	4	5,000.00	20,000.00
		Coordinador de Capacitación (Según TDR)	Persona	1	4	5,000.00	20,000.00
		Apoyo Administrativo (Según TDR)	Persona	1	4	2,000.00	8,000.00
		Promotor Social Digital de Talleres (Según TDR)	Persona	1	4	2,000.00	8,000.00
		Promotor Social Digital de Campañas (Según TDR)	Persona	1	4	2,000.00	8,000.00
2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina						832.57
	231512	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	Unidad	24	-	3.36	80.64
		Perforador	Unidad	6	-	6.75	40.50
		Engrapador	Unidad	6	-	38.09	228.54

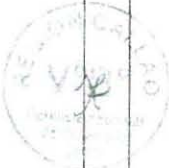


GERENTE GENERAL
 JOHNCARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 P.º 9.º Fecha:.....
 COPIA DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

29 AGO. 2020

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DE CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 ABOGADO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



28 AGO. 2020

	Fastener	Caja x 50 unid.	2	-	3.54	7.08	
	Clip mariposa	Caja x 50 unid.	10	-	2.53	25.30	
	Folder de cartón tamaño A4	Pqte x 25 unid.	4	-	4.95	19.80	
	Sobre manila tamaño A4	Pqte x 50 unid.	4	-	7.77	31.08	
	Funda portapapeles de PVC	Caja x 100 unid.	2	-	24.36	48.72	
	Post-it colores chic 3x3	Unidad	20	-	2.09	41.80	
	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	1	-	17	17.00	
	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	1	-	17.09	17.09	
	Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica	Caja	1	-	10.44	10.44	
	Lápiz	Caja	1	-	5.73	5.73	
	Borrador blanco	Caja	1	-	8.07	8.07	
	Caja de grapas 26/6	Caja	2	-	2.19	4.38	
	Papel bond	Resma	20	-	12.32	246.40	
3	Aseo, Limpieza Y Tocador					388.60	
	231531	Alcohol de 70° gel por 1 litro	Unidad	20	-	19.43	388.60
4	Otros bienes					2,779.60	
	23199199	Mascarilla quirúrgica de tres pliegues	Caja x 50 unid.	40	-	69.49	2,779.60
5	Otros Servicios					81,269.00	
	23271199	Confección de paneles de difusión	Unidad	4	-	3750	15,000.00
		Impresión de material publicitario	Unidad	55	-	181.8	9,999.00
		Servicio de Elaboración de contenidos para el Taller de Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar	Unidad	1	-	24270	24,270.00
		Servicio de Elaboración de contenidos para el Taller de Fortalecimiento de Políticas Públicas	Unidad	1	-	32000	32,000.00
6	Equipos computacionales y periféricos					18,824.91	
	263231	Laptop portátil	Unidad	3	-	6274.97	18,824.91
TOTAL						273,294.68	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COORDINADOR GENERAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.
- Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad.
- Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad.
- Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad.
- Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120) días** calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30) días** calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

JERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. Fecha: 2-8 AGO. 2020

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **(01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Depende directamente de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; Encargado de las acciones de planificación, organización, desarrollo, control, supervisión y evaluación final de la actividad; Informar mensualmente al responsable de la actividad, designado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, acerca del avance y las acciones implementadas, durante el proceso de ejecución de la actividad; Revisa los informes de avance presentados por el personal de la actividad; Elabora y presenta el informe técnico y financiero al cierre de la actividad, al Gerente Regional de Desarrollo Social.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un **(01) profesional** que cumpla con los siguientes requisitos:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Titulado en carreras de Derecho, Psicología, Trabajo Social y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

7 8 AGO. 2020

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIJE DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **ASISTENTE DE COORDINACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General.
- Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Custodio, acopio y ordenamiento de toda la documentación generada en la ejecución de la actividad.
- Recopilar los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecuten en la actividad.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte** (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 331

Fecha: 28 AGO. 2020

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General; Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Custodio, acopio y ordenamiento de toda la documentación generada en la ejecución de la actividad; Recopilar los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecuten en la actividad.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General; Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Custodio, acopio y ordenamiento de toda la documentación generada en la ejecución de la actividad; Recopilar los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecuten en la actividad.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General; Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Custodio, acopio y ordenamiento de toda la documentación generada en la ejecución de la actividad; Recopilar los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecuten en la actividad.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Ejecutar acciones de apoyo administrativo establecidas por el Coordinador General; Elaboración de la información estadística, para su presentación a la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Custodio, acopio y ordenamiento de toda la documentación generada en la ejecución de la actividad; Recopilar los testimonios fotográficos u otros de todas las acciones que se ejecuten en la actividad.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Bachiller en las carreras de Administración, Derecho, Psicología y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de constancia de estudios o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req. Fecha:

28 AGO. 2020

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COMUNICADOR DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COMUNICADOR DIGITAL PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros.
- Diseñar la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros.
- Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos.
- Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital.
- Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120) días** calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros; Diseñar la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros; Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos; Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital; Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros; Diseñar la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros; Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos; Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital; Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros; Diseñar la estrategia de comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros; Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos; Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital; Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de diseñar e implementar la estrategia de comunicación y de marketing digital a fin de promocionar la actividad en las redes sociales, institucionales y otros; Diseñar la estrategia de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

comunicación digital a nivel de las redes sociales, institucionales y otros; Elaborar la estrategia de lanzamiento y difusión de la actividad, a través de los medios de comunicación masivos; Coordinar con las instituciones públicas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, para colocar la difusión de la actividad en sus medios de comunicación digital; Realizar coordinaciones con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación locales (Radio, Prensa Escrita y Prensa Digital).

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Profesional técnico o profesional en las carreras de Computación e Informática, Marketing y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, orden de servicio u otros.
c) Conocimiento y Otros	Experiencia en producción audiovisual y marketing en redes sociales.	No necesita acreditación.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 331, Fecha: 28 AGO 2020

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por la oficina.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Perú, 28 de Agosto del 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ANALISTA ESTADISTICO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un ANALISTA ESTADISTICO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Encargado de la sistematización de información y generación de contenidos para el Portal Web del Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao.
- Revisar, analizar y sistematizar la información de las encuestas nacionales con relación a la Región Callao (ENAHU, ENIVE, ENDES, Censos Poblacionales y otros, así como de otras publicaciones oficiales e investigaciones).
- Revisar, analizar, sistematizar información de los registros administrativos disponibles en las instituciones que atienden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Callao (CEM, Comisaría, Juzgado, Fiscalía etc.).
- Elaborar cuadros, tablas, gráficos de la estadística con su respectiva descripción y análisis conceptual.
- Mantener actualizada la información estadística presentada en la página web del Observatorio.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte** (120) días calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

28 AGO. 2020

VIII. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. **INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de la sistematización de información y generación de contenidos para el Portal Web del Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao; Revisar, analizar y sistematizar la información de las encuestas nacionales con relación a la Región Callao (ENAHO, ENIVE, ENDES, Censos Poblacionales y otros, así como de otras publicaciones oficiales e investigaciones); Revisar, analizar, sistematizar información de los registros administrativos disponibles en las instituciones que atienden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Callao (CEM, Comisaría, Juzgado, Fiscalía etc.); Elaborar cuadros, tablas, gráficos de la estadística con su respectiva descripción y análisis conceptual; Mantener actualizada la información estadística presentada en la página web del Observatorio.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de la sistematización de información y generación de contenidos para el Portal Web del Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao; Revisar, analizar y sistematizar la información de las encuestas nacionales con relación a la Región Callao (ENAHO, ENIVE, ENDES, Censos Poblacionales y otros, así como de otras publicaciones oficiales e investigaciones); Revisar, analizar, sistematizar información de los registros administrativos disponibles en las instituciones que atienden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Callao (CEM, Comisaría, Juzgado, Fiscalía etc.); Elaborar cuadros, tablas, gráficos de la estadística con su respectiva descripción y análisis conceptual; Mantener actualizada la información estadística presentada en la página web del Observatorio.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de la sistematización de información y generación de contenidos para el Portal Web del Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao; Revisar, analizar y sistematizar la información de las encuestas nacionales con relación a la Región Callao (ENAHO, ENIVE, ENDES, Censos Poblacionales y otros, así como de otras publicaciones oficiales e investigaciones); Revisar, analizar, sistematizar información de los registros administrativos disponibles en las instituciones que atienden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Callao (CEM, Comisaría, Juzgado, Fiscalía etc.); Elaborar cuadros, tablas, gráficos de la estadística con su respectiva descripción y análisis conceptual; Mantener actualizada la información estadística presentada en la página web del Observatorio.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

Encargado de la sistematización de información y generación de contenidos para el Portal Web del Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar de la Región Callao; Revisar, analizar y sistematizar la información de las encuestas nacionales con relación a la Región Callao (ENAH0, ENIVE, ENDES, Censos Poblacionales y otros, así como de otras publicaciones oficiales e investigaciones); Revisar, analizar, sistematizar información de los registros administrativos disponibles en las instituciones que atienden la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Callao (CEM, Comisaría, Juzgado, Fiscalía etc.); Elaborar cuadros, tablas, gráficos de la estadística con su respectiva descripción y análisis conceptual; Mantener actualizada la información estadística presentada en la página web del Observatorio.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Titulado en carreras de Economía, Administración y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: **28 AGO, 2020**

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA DEL OBSERVATORIO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OE1.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AE1.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un APOYO EN ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE PLATAFORMA DEL OBSERVATORIO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Apoyar en la administración y soporte de la plataforma del observatorio regional de la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar en la región callao.
- b) Sistematizar los registros administrativos y estadísticos.
- c) Vincular todas las bases de datos del MIMP y de las entidades que conforman la Instancia de Concertación Regional para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Callao.
- d) Diseñar formularios, fichas técnicas para solicitud de información.
- e) Mantener actualizado los directorios, bancos de registros y fuentes de información en el marco de la Ley N° 30364.
- f) Apoyar en la gestión de las bases de datos y en la elaboración de contenidos cuando sea requerido.
- g) Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital que serán publicados en el portal informativo observatorio regional.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120) días** calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 28 AGO. 2020

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Apoyar en la administración y soporte de la plataforma del observatorio regional de la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar en la región callao; Sistematizar los registros administrativos y estadísticos; Vincular todas las bases de datos del MIMP y de las entidades que conforman la Instancia de Concertación Regional para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Callao; Diseñar formularios, fichas técnicas para solicitud de información; Mantener actualizado los directorios, bancos de registros y fuentes de información en el marco de la Ley N° 30364; Apoyar en la gestión de las bases de datos y en la elaboración de contenidos cuando sea requerido; Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital que serán publicados en el portal informativo observatorio regional.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Apoyar en la administración y soporte de la plataforma del observatorio regional de la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar en la región callao; Sistematizar los registros administrativos y estadísticos; Vincular todas las bases de datos del MIMP y de las entidades que conforman la Instancia de Concertación Regional para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Callao; Diseñar formularios, fichas técnicas para solicitud de información; Mantener actualizado los directorios, bancos de registros y fuentes de información en el marco de la Ley N° 30364; Apoyar en la gestión de las bases de datos y en la elaboración de contenidos cuando sea requerido; Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital que serán publicados en el portal informativo observatorio regional.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Apoyar en la administración y soporte de la plataforma del observatorio regional de la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar en la región callao; Sistematizar los registros administrativos y estadísticos; Vincular todas las bases de datos del MIMP y de las entidades que conforman la Instancia de Concertación Regional para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Callao; Diseñar formularios, fichas técnicas para solicitud de información; Mantener actualizado los directorios, bancos de registros y fuentes de información en el marco de la Ley N° 30364; Apoyar en la gestión de las bases de datos y en la elaboración de contenidos cuando sea requerido; Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital que serán publicados en el portal informativo observatorio regional.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Apoyar en la administración y soporte de la plataforma del observatorio regional de la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar en la región callao; Sistematizar los registros administrativos y estadísticos; Vincular todas las bases de datos del MIMP y de las entidades que conforman la Instancia de Concertación Regional para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región Callao; Diseñar formularios, fichas técnicas para solicitud de información; Mantener actualizado los directorios, bancos de registros y fuentes de información en el marco de la Ley N° 30364; Apoyar en la gestión de las bases de datos y en la elaboración de contenidos cuando sea requerido; Coordinar con el especialista en comunicación digital para el diseño de los materiales de difusión digital que serán publicados en el portal informativo observatorio regional.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.**
- **RUC ACTIVO Y HABIDO**

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios profesionales o técnicos en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial y/o carreras afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o diploma y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, orden de servicio u otros.
c) Conocimiento y Otros	Conocimiento y dominio de office, nivel básico, además de redes sociales. Conocimiento en gestión de procesos.	No necesita acreditación

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la **ORDEN DE SERVICIO**, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Perú: Fecha:

28 AGO. 2020

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
18 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Analizar e informar acerca de los datos estadísticos de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar.
- Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación.
- Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a los diagnósticos psicológicos de las víctimas de violencia.
- Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 AGO. 2020

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar acerca de los datos estadísticos de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a los diagnósticos psicológicos de las víctimas de violencia; Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar acerca de los datos estadísticos de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a los diagnósticos psicológicos de las víctimas de violencia; Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar acerca de los datos estadísticos de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a los diagnósticos psicológicos de las víctimas de violencia; Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar acerca de los datos estadísticos de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a los diagnósticos psicológicos de las víctimas de violencia; Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

XI. **PERSONAL CLAVE:**

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Titulado en la carrera profesional de Psicología.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	Experiencia general mínima de dos (02) años en atención psicológica; mínimo 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación.

XII. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. **PENALIDADES:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. **CONFIDENCIALIDAD:**

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 AGO. 2020

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Analizar e informar la data estadística de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar.
- Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación.
- Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Estará a cargo atender las consultas enviadas por el CHAT en el Observatorio Regional de la Violencia a la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, brindando orientaciones y pautas a la población y a los operadores públicos participantes de la presente actividad.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte** (120) días calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 AGO. 2020

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar la data estadística de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar la data estadística de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar la data estadística de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Analizar e informar la data estadística de los casos atendidos y no atendidos sobre violencia contra los integrantes del grupo familiar; Elaborar informes absolviendo consultas en materia de procedimientos y/o políticas formuladas por la Instancia de Concertación; Asesorar en las reuniones de trabajo relacionadas a la defensa legal de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Para efectos de pago, el único informe deberá ser presentado junto a la Conformidad de Servicios respectiva.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABO. 2020

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) contratista que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Bachiller o titulado en la carrera profesional de Derecho.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• Experiencia general en derecho; mínimo 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, orden de servicio u otros.
c) Conocimiento	• Capacitación acreditada afín a la temática de violencia contra las mujeres, violencia sexual y/o derechos humanos. • Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	Acreditado mediante la presentación de copia simple de constancias, certificados y/o declaración juradas.

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Per: Fecha:

28 AGO. 2020

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por la oficina.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN COORDINADOR DE CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **COORDINADOR DE CAPACITACIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas.
- Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad.
- Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación.
- Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas.
- Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota.
- Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación.
- Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte** (120) días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta** (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

28 AGO. 2020

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas; Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad; Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación; Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas; Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota; Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación; Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas; Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad; Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación; Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas; Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota; Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación; Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas; Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad; Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación; Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas; Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota; Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación; Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Formular el Plan de Trabajo para el desarrollo de talleres y charlas; Elaborar informe del avance, así como el informe final referente a capacitaciones, que incluya un resumen ejecutivo de la actividad; Velar por desarrollo y cumplimiento de objetivos del Plan de Trabajo de capacitación; Coordinar con los expositores y facilitadores sobre el desarrollo de los talleres y charlas; Brindar asistencia técnica en el desarrollo de talleres y charlas vía remota; Consolidar la lista de asistencia a los talleres virtuales para su debida certificación; Evaluar las necesidades de formación a través de encuestas y/o entrevistas virtuales.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.....307..... FECHA.....

28 AGO. 2020

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Título de licenciado en Educación, Derecho, Psicología, Trabajo Social y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
b) Experiencia	• No menor de 02 años en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg:..... Fecha:.....

28 AGO. 2020

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Encargado de apoyar y elaborar los diversos documentos de gestión al responsable de las capacitaciones.
- Apoyar al Coordinador de Capacitación, en planificar, organizar y supervisar las capacitaciones.
- Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes inscritos en las capacitaciones.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta (60)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 28/08/2020

28 AGO. 2020

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa (90)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte (120)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar y elaborar los diversos documentos de gestión al responsable de las capacitaciones; Apoyar al Coordinador de Capacitación, en planificar, organizar y supervisar las capacitaciones; Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes inscritos en las capacitaciones.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar y elaborar los diversos documentos de gestión al responsable de las capacitaciones; Apoyar al Coordinador de Capacitación, en planificar, organizar y supervisar las capacitaciones; Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes inscritos en las capacitaciones.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar y elaborar los diversos documentos de gestión al responsable de las capacitaciones; Apoyar al Coordinador de Capacitación, en planificar, organizar y supervisar las capacitaciones; Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes inscritos en las capacitaciones.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Encargado de apoyar y elaborar los diversos documentos de gestión al responsable de las capacitaciones; Apoyar al Coordinador de Capacitación, en planificar, organizar y supervisar las capacitaciones; Registrar, organizar y recopilar la información de los participantes inscritos en las capacitaciones.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

	REQUISITOS	ACREDITACIÓN
a) Estudios	Técnico en Administración.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de constancia de estudios o grado académico.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordene de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office, nivel básico.	No necesita acreditación

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

28 AGO. 2020

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 337

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOS PROMOTORES SOCIALES PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los servicios de un **PROMOTOR SOCIAL DIGITAL DE TALLERES PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros).
- Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad.
- Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de **ciento veinte (120)** días calendarios.

VIII. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de cuatro (04) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **sesenta** (60) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **noventa** (90) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **ciento veinte** (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

IX. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un **(01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros); Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

SEGUNDO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros); Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

TERCER INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros); Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

CUARTO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Difundir las actividades de talleres a través de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, correos electrónicos y otros); Realizar coordinaciones vía remota con las organizaciones sociales para la difusión y la promoción de la actividad; Realizar inscripciones de los participantes vía virtual o por correo electrónico.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con DNI vigente.
- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

XI. PERSONAL CLAVE:

Para la presentación del servicio descrito en el presente Término de Referencia, se requiere de un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS		ACREDITACIÓN
a) Estudios	Estudios secundarios concluidos.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple de la constancia de estudios y/o declaración jurada y/o cualquier otro documento que acredite el requisito solicitado.
b) Experiencia	No menor de 01 año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, orden de servicio u otros.
c) Conocimiento	Conocimiento y dominio de office. nivel básico.	No necesita acreditación

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XIII. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIV. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El CONTRATISTA por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **cuatro (04) entregables** en soles. El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO 2020

XVIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de la prestación de servicios será en el ámbito jurisdiccional de la Región Callao, en forma administrativa y/o acciones de campo, de acuerdo a las directivas señaladas por el área usuaria.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. ÁREA USUARIA

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

II. DENOMINACIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 Y LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN CALLAO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar acciones para la adquisición de bienes que permitan la realización de la Actividad "ACCIONES PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 Y LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN CALLAO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficio	Unidad	24
2	Perforador	Unidad	6
3	Engrapador	Unidad	6
4	Fastener	Caja x 50 unid.	2
5	Clip mariposa	Caja x 50 unid.	10
6	Folder de cartón tamaño A4	Pqte x 25 unid.	4
7	Sobre manila tamaño A4	Pqte x 50 unid.	4
8	Funda portapapeles de PVC (mica)	Caja x 100 unid.	2
9	Post-it colores chic 3x3	Unidad	20
10	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	1
11	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	1
12	Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica	Caja	1
13	Lápiz	Caja	1
14	Borrador blanco	Caja	1
15	Caja de grapas 26/6	Caja	2
16	Papel bond	Resma	20

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

VII. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, dentro de los siete (07) días posteriores al otorgamiento de la conformidad de los bienes que se indican en el punto VI. de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista percibirá un pago por la entrega del bien, que incluye los impuestos de ley; monto que será pagado en un **único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 28 AGO. 2020

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 133 Fecha: 28 AGO. 2020

28 AGO. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. **ÁREA USUARIA**
Gerencial Regional de Desarrollo Social.

II. **DENOMINACIÓN DEL BIEN**

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO E HIGIENE Y PROTECCION PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. **FINALIDAD PÚBLICA**

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. **ANTECEDENTES**

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Desarrollar acciones para la adquisición de materiales de aseo e higiene y protección para la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

VI. **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Mascarillas planas de 3 pliegues con clip nasal, caja x 50 unidades.	40
2	Alcohol en gel de 70° anti bacterial x 1 litro	20

VII. **PLAZO DE ENTREGA**

Cinco (05) días calendarios.

VIII. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

IX. **CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN**

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

..... Fecha: 28 AGO. 2020

Regional de Desarrollo Social, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de los bienes que se indican en el punto VI. de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACIÓN DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista percibirá un pago por la entrega del bien, que incluye los impuestos de ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 37

27^o AGO. 2020

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El contratista que proveerá los bienes coordinará directamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, entregará los bienes en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Mag. 331

28 AGO. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES DE DIFUSIÓN PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PUBLICA

El Presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanente con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de impresión e instalación de paneles de difusión para la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprenderá mínimamente las siguientes actividades:

Cantidad

- 04 unidades.

Sobre la Impresión

- Impresión de una gigantografía de 6 x 4 metros, un diseño gráfico computarizado a full color.
- El arte gráfica o diseño será proveida por el área usuaria.
- El material usado deberá ser banner de 13 onzas.

Sobre la Instalación del Panel

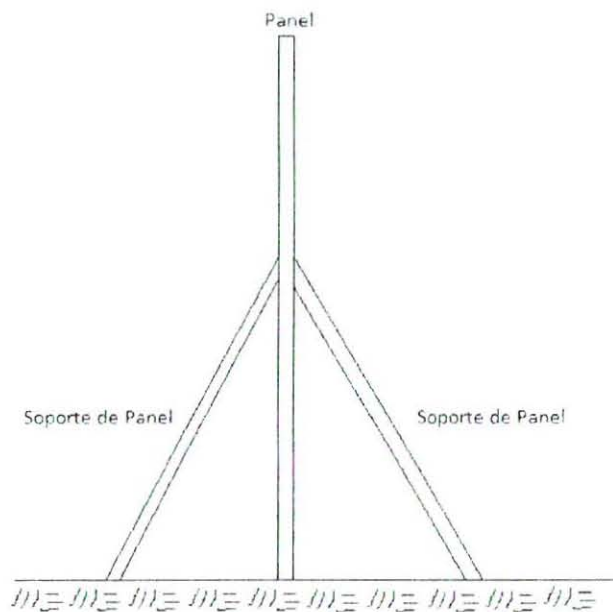
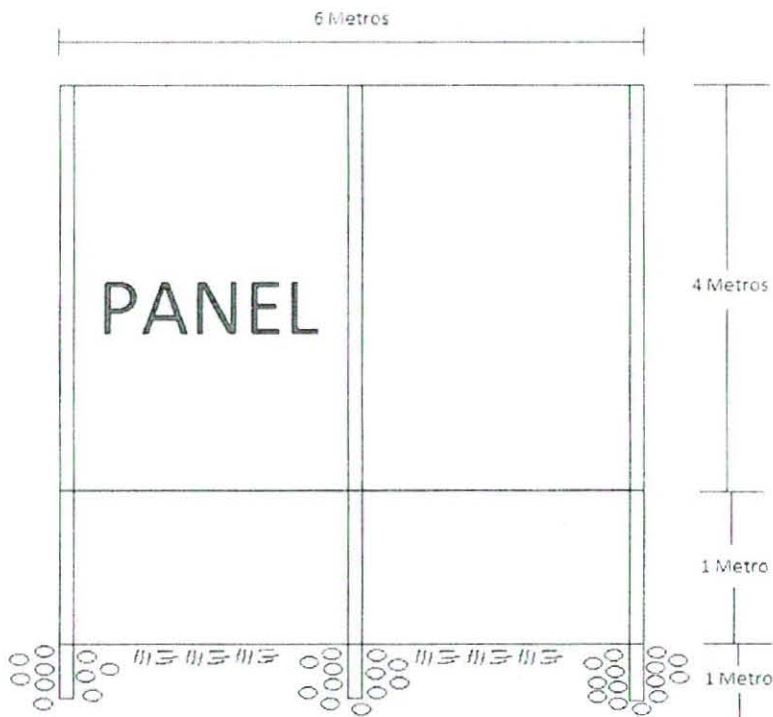
- El Panel tiene como medida 6 x 4 metros.
- El Soporte del panel estará compuesto por 03 columnas metálicas de fierro angular de 2.5 pulgadas como mínimo y 6 metros de alto.
- El marco metálico de fierro angular de 2.5 de 6 x 4 metros.
- Base de concreto de 1 mt de profundidad.
- Soporte angular corta vientos.
- La propuesta deberá considerar todos los inmersos en la impresión e instalación del Panel de Difusión de la Actividad.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rta: Fecha:

28 AGO. 2020

ESQUEMA DEL PANEL



VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

Periodo de garantía mínimo de 12 meses.

VIII. PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendarios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 ABO. 2021

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

X. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada. La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dkt. B31 Fecha

28 AGO. 2020

XV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XVIII.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a la disposición de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.



XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg..... Fecha: 2-8-AGO-2020

TERMINOS DE REFERENCIA

I. AREA USUARIA

Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PUBLICA

El Presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanente con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de impresión de material publicitario para la difusión de la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio comprenderá mínimamente las siguientes actividades:

Sobre la Impresión

- Impresión de un volante de 21 x 29 centímetros, de un diseño gráfico computarizado a full color.
- El arte gráfica o diseño será proveida por el área usuaria.
- El material usado deberá ser couche de 115 gramos.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

VIII. PLAZO DE ENTREGA

Diez (10) días calendarios.

IX. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

X. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION DEL BIEN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec: Fecha: 28 AGO. 2020

XV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XVIII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a la disposición de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento.



XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. 1331

28 AGO. 2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. PERSONAL CLAVE:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Egresado o Titulado en carreras de, Derecho, Psicología, Trabajo Social y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
Experiencia general no menor a cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas, en facilitación de talleres vinculados a desarrollo humano.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio u otros.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 28 AGO. 2020

VIII. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de dos (02) contenidos teóricos para las sesiones del Taller de Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar.
- b) Elaboración de dos (02) contenidos audiovisuales para las sesiones del Taller de Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar.
- c) Dirigir dos (02) sesiones virtuales en vivo a través de Facebook Live o Zoom, el tiempo promedio deberá ser de treinta (30) minutos.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada contenido audiovisual deberá ser de cinco (05) minutos.
- La grabación del material será con equipo de gama media, con musicalización e iluminación apropiada.
- El material será grabado en idioma español.

IX. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

X. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

XI. **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Presentación de un (01) informe que contenga el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XII. **INFORMES A ENTREGAR:**

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XIII. **CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

XIV. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

331 20 AGO 2020

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rec. 331 Fecha: 28 AGO. 2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL GRUPO FAMILIAR PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

II. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05.04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES:

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETIVO:

Contar con el servicio de **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS PARA CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL GRUPO FAMILIAR PARA LA ACTIVIDAD "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, a fin de contribuir a la mejora de la gestión de manera eficiente y oportuna de los requerimientos formulados por el Gobierno Regional del Callao.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Contar con RUC (activo y habido).
- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**.

VII. PERSONAL CLAVE:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Egresado o Titulado en carreras de, Psicología, Trabajo Social y/o afines.	Acreditado mediante la presentación de la copia simple del diploma de título profesional o grado académico.
Experiencia general no menor a cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas, en facilitación de talleres vinculados a desarrollo humano.	Acreditado mediante contratos de trabajo, y/o constancias, certificados, resoluciones de designación, ordenes de servicio u otros.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

VIII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Elaboración de tres (03) contenidos teóricos para las sesiones del Taller de Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar.
- b) Elaboración de seis (06) contenidos audiovisuales para las sesiones del Taller de Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar.
- c) Dirigir dos (02) encuentros con las participantes a través de Facebook Live, el tiempo promedio deberá ser de cuarenta (45) minutos.

Especificación técnica del producto:

- Los contenidos teóricos y audiovisuales deberán expresarse en un lenguaje sencillo, con estilo coloquial y de fácil comprensión.
- La duración de cada contenido audiovisual deberá ser de cuatro (04) minutos.
- La grabación del material será con equipo de gama media, con musicalización e iluminación apropiada.
- El material será grabado en idioma español.

IX. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio será realizado en las instalaciones que el contratista consigne como dirección legal.

X. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio será ejecutado en un plazo máximo no mayor a treinta (30) días calendarios.

XI. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Presentación de un (01) informe que contengan el avance de los contenidos teórico y audiovisual, elaborados durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a **treinta (30)** días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

XII. INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará **un (01) informe**, detallando las **actividades** realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

ÚNICO INFORME. - Informe específico de todas las labores desarrolladas y cumplimiento de los Términos de Referencia, previo al pago; el presente servicio comprende la ejecución de lo que se describe en el punto VIII.

XIII. CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará posterior a la conformidad emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los siete (07) días posteriores a la entrega del informe que se indica en punto IX de los presentes términos de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Don Fecha:

28 AGO. 2020

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XV. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XVIII. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 33 Fecha: 28 AGO. 2020

XX. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. AREA USUARIA

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

II. DENOMINACION DEL BIEN

ADQUISICION DE TRES COMPUTADORAS PORTATIL PARA LA ACTIVIDAD "ACCIONES PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 Y LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN CALLAO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

III. FINALIDAD PUBLICA

El Presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico OEI.05: Promover el Desarrollo Social en las Poblaciones Vulnerables AEI.05 04: Desarrollo de competencias permanentes con enfoque de género a la población del Callao.

IV. ANTECEDENTES

Para el grupo objetivo a que se orienta la presente actividad, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento - Gerencia Regional de Desarrollo Social se desarrolló acciones similares desde el año 2019 en los distritos de Ventanilla y Callao, realizando charlas sobre violencia hacia la mujer y donde se utilizaron locales de uso común ubicados en las zonas preestablecidas como lugares de intervención.

Considerando, el incremento de la violencia familiar y sexual con la ejecución de la situación de emergencia sanitaria COVID-19; así como las medidas de aislamiento social establecidas por el gobierno central se procedió a brindar atención vía remota por especialistas como psicólogo y asesoría legal a las víctimas de violencia familiar y/o sexual que habían realizado denuncias ante la policía nacional.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Desarrollar acciones para la adquisición del bien que permita la realización de la actividad "ACCIONES PARA FORTALECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL COVID-19 Y LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN REGIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN CALLAO", DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL.

VI. DESCRIPCION DEL BIEN

La computadora portátil requerida, debe cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas, según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
01	COMPUTADORA PORTATIL: • PROCESADOR: INTEL CORE I5-10210U 1.60 GHz. • RAM: 8 GB DDR4 2666 333 MHz. • ALMACENAMIENTO: 1 TB HDD 5400 RPM. • PANTALLA: LCD CON RETROILUMINACION LED 14.0" 1920X1080 PÍXELES. • LAN: SI. • WLAN: SI. • BLUETOOTH: SI. • HDMI: SI. • SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PRO-64 BITS ESPAÑOL. • CAMARA WEB: SI SUITE OFIMATICA PRE-INSTALADA: MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL 2019.	UND	03

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020

VII. **GARANTIA COMERCIAL**

Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.

Periodo de Garantía mínimo de 12 meses.

VIII. **PLAZO DE ENTREGA**

Diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra

IX. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

X. **CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION DEL BIEN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los 10 días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad de los bienes que se indican en el punto VI de las presentes Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

XI. **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XII. **CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO**

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XIII. **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 331

Fecha: 28 AGO. 2020

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XV. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao, sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 AGO. 2020